

RESOLUCIÓN UNRN N° 21/10

Viedma, 01 de febrero de 2010

VISTO, la Resolución UNRN N° 230/09 y la Resolución UNRN N° 520/09 y

CONSIDERANDO

Que por Resolución UNRN N° 230/09 se creó el Instituto de Investigaciones en Filosofía Práctica y Pensamiento de Asia, África, América Latina y el Caribe (IIFPPAAALC), en el ámbito de la Sede Atlántica con el objetivo de formar investigadores jóvenes y de iniciar a estudiantes en la investigación de problemáticas complejas e interdisciplinarias.

Que se designó a la Dra. Alcira Bonilla como directora del Instituto.

Que la Dra. Bonilla no renovó su vínculo contractual con la Universidad Nacional de Río Negro.

Que actualmente no hay investigadores formados que puedan llevar adelante las tareas específicas del IIFPPAAALC, motivo por el cual no tiene justificación la existencia del mismo en el ámbito de la Sede Atlántica.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

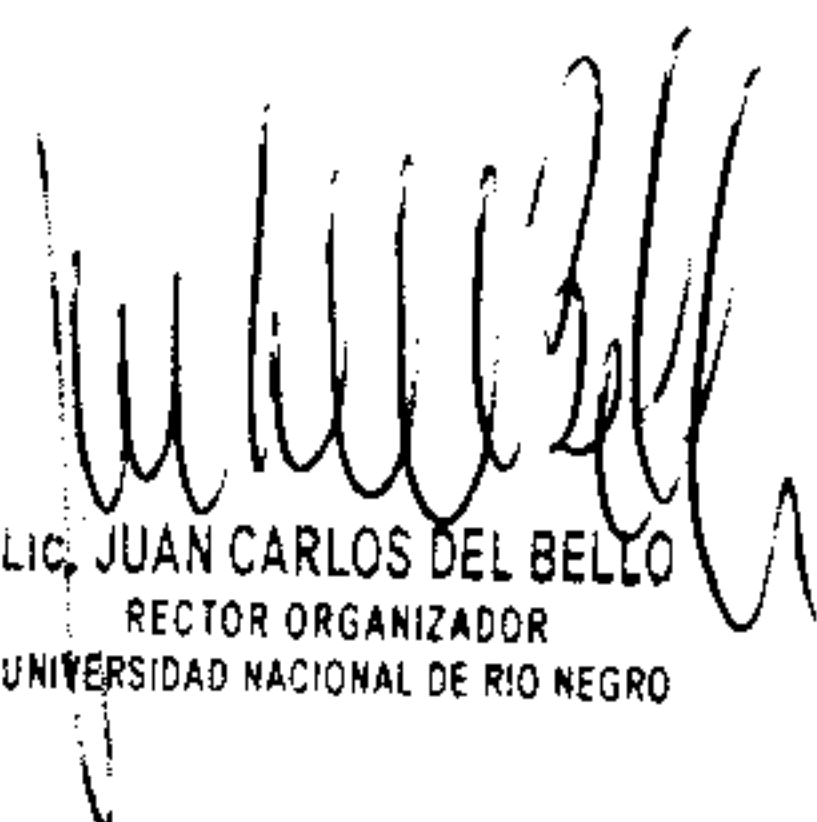
Por ello:

**EI RECTOR ORGANIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Determinar el cierre del Instituto de Investigaciones en Filosofía Práctica y Pensamiento de Asia, África, América Latina y el Caribe (IIFPPAAALC).

ARTÍCULO 2°.- Transferir el patrimonio del IIFPPAAALC, en caso de existir, a la Sede Atlántica.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.


LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO